

San Antonio, 24 de noviembre de 2022

**HECHO ESENCIAL**  
**DP World San Antonio S.A.**  
**Inscrita en el Registro de Entidades Informantes con el N°251**

Señora  
Solange Bernstein J.  
Presidenta Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

De Nuestra Consideración:

En mi calidad de Gerente General de DP World San Antonio S.A. y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 inciso 1º, 9 y 10, todos de la Ley N° 18.045, artículo 2º de la Ley N° 18.046, así como lo señalado en la circular N° 1.737 y en la Norma de Carácter General N° 284, ambas de Comisión del Mercado Financiero, informo y comunico a Ud., en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente.

Con fecha 15 de noviembre pasado se inició en el Puerto de San Antonio, Región de Valparaíso, un paro ilegal de los trabajadores portuarios, que ha implicado el bloqueo de los accesos al puerto San Antonio y, consecuencialmente, a sus diversos frentes de atraque incluyendo, entre estos, el Frente de Atraque Costanera – Espigón, operado por DP World San Antonio S.A. en calidad de concesionaria del mismo.

Este movimiento laboral, que se enmarca dentro del ámbito de un proceso de negociación laboral directa entre los trabajadores y DP World San Antonio S.A., ha comenzado a afectar a la Sociedad, toda vez que se ha extendido ya por 9 días, y ha traído aparejado la cancelación de la recalada de algunas naves, que han debido re-destinarse a otros puertos.

El impacto en los estados financieros que este movimiento pueda tener para la Sociedad, aún no ha sido establecido y dependerá de la evolución de este movimiento laboral.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,



---

Juan Alberto Arancibia Krebs  
Gerente General  
DP World San Antonio S.A.